

UNESCO

CONVENCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL

Manzana y estancias jesuíticas de Córdoba

La manzana jesuítica de la ciudad de Córdoba, que es uno de los núcleos de la antigua provincia del Paraguay de la Compañía de Jesús, comprende la universidad, la iglesia, la residencia de los padres jesuitas y el colegio Montserrat. Este conjunto y las cinco estancias jesuíticas de las sierras cordobesas albergan edificios religiosos y seculares ilustrativos de una experiencia religiosa, social y económica sin precedentes, que se situó entre los siglos XVII y XVIII y duró más de 150 años.

Santa Catalina

Valor Universal Excepcional

Breve resumen

Las 38 hectáreas del complejo jesuítico y cinco de sus estancias (fincas y fábricas) en la provincia de Córdoba, muy cerca del centro geográfico de Argentina, albergan edificios religiosos y seculares de los siglos XVII y XVIII que ilustran una experiencia religiosa, social sin precedentes. y económico que duró 150 años. El Conjunto Jesuítico de la Ciudad de Córdoba comprende los principales edificios de la capital de la antigua provincia jesuítica del Paraguay: la iglesia, la residencia jesuítica, la universidad y el Colegio Convictorio de Montserrat. los ranchos que completan el principal complejo jesuítico – Alta Gracia (a 36 km), Santa Catalina (a 70 km), Jesús María (a 48 km), La Candelaria (a 220 km) y Caroya (a 44 km) – todas contaban con una iglesia o capilla, residencia de sacerdotes, cuartos para esclavos y empleados nativos, talleres (campamentos, molinos, batanes, etc.), sistemas de riego (diques, acequias, acequias, etc.), construcciones agrícolas y grandes corrales de ganado.

El conjunto y ensanches jesuíticos de Córdoba constituyen un ejemplo excepcional de un vasto sistema religioso, político, económico, judicial y cultural. También es una excelente ilustración de la fusión de las culturas europea y nativa americana, sin mencionar las contribuciones de los trabajadores esclavos africanos, durante un período decisivo para América del Sur. Este conjunto constituye un ejemplo particular de organización territorial, de complementariedad económica entre establecimientos urbanos y rurales que permitió a la Compañía de Jesús proseguir sus objetivos educativos y misioneros.

El carácter excepcional de este conjunto se manifiesta en la convergencia de dos tipologías: por un lado, la planta de un convento europeo, con una iglesia principal, una

residencia de los sacerdotes y un colegio en la ciudad; y, por otro lado, nuevas formas de asentamientos rurales, donde la iglesia, la residencia y el puesto comercial se complementaban dentro de un territorio productivo que generaba estrechas relaciones. Este tipo de organización, en el que las distintas especializaciones productivas de cada estancia se sustentaban en la construcción de complejos sistemas hidráulicos, es única en el contexto cultural americano.

Son logros notables del conjunto jesuita y extensiones de Córdoba el desarrollo de técnicas basadas en los recursos locales, materiales y humanos, y en la utilización de los respectivos saberes de los participantes -la orden religiosa, los empleados nativos y los esclavos africanos- resultantes en una mezcla de expresiones arquitectónicas, técnicas y artísticas que reflejan influencias manieristas y barrocas propias de la región.

Criterio (ii): *Los edificios y conjuntos jesuíticos de Córdoba y las Estancias son ejemplos sobresalientes de la fusión de valores y culturas europeas e indígenas en América del Sur en un momento decisivo.*

Criterio (iv): *La experiencia religiosa, social y económica realizada en América del Sur durante más de 150 años por la Compañía de Jesús dio origen a una singular forma de expresión material que se refleja en los edificios y conjuntos jesuíticos de Córdoba y en los ranchos*

Integridad

Dentro de los límites del predio se encuentran todos los elementos necesarios para plasmar el Valor Universal Excepcional del conjunto jesuítico y ampliaciones de Córdoba. Esto asegura una representación completa de su importancia como conjuntos arquitectónicos y paisajísticos dentro de sus respectivos entornos. El complejo jesuítico conserva sus funciones religiosas, residenciales, educativas y culturales, mientras que las estancias siguen desempeñando un papel como centros regionales de desarrollo, aunque han perdido en gran medida su carácter productivo. De las cinco estancias propiedad, dos (Santa Catalina y La Candelaria) han conservado su entorno rural original, otros dos (Caroya y Jesús María) han permanecido en entornos semiurbanos, y uno (Alta Gracia) se ha convertido en el centro de una estructura urbana.

Autenticidad

El Conjunto y Extensiones Jesuíticas de Córdoba es un auténtico bien en cuanto a formas y diseños conjuntos, materiales y sustancias, lugares y escenarios. Todos los componentes del inmueble han conservado sus tipologías originales y sus características constructivas, morfológicas y espaciales, así como su carácter de referencia en las comunidades locales.

Sobre los componentes del inmueble se han realizado diversas intervenciones desde la expulsión de la Compañía de Jesús en 1767. Por otro lado, desde que estos componentes fueron clasificados como monumento histórico nacional en 1938, se han realizado diversas intervenciones en su totalidad rigor científico, según los estándares de las distintas épocas.

Elementos necesarios para la protección y gestión

El complejo jesuítico de la ciudad de Córdoba y las cinco estancias de Alta Gracia, Jesús María, Santa Catalina, Caroya y La Candelaria tienen diferentes tipos de propietarios: el gobierno federal, la provincia de Córdoba, la Iglesia Católica y propietarios privados. Son administrados por entidades federales, provinciales, eclesiásticas, municipales y privadas, y por decreto presidencial para Santa Catalina. Todos los componentes de la propiedad han sido legalmente protegidos a nivel nacional desde 1938 (el Colegio Convictorio de Montserrat por decreto 80-860/38) y conforme a la ley federal n° 12.665 y su decreto reglamentario n° 84-005/41, reformado en 1993; a nivel provincial, desde 1973, en los términos de la ley provincial n° 5543 sobre protección de los bienes culturales de la provincia; y/o a nivel municipal desde la década de 1980.

El plan general de gestión de la propiedad está en discusión y aún no ha sido aprobado. El plan de manejo de cada componente presenta medidas para preservar el Valor Universal Excepcional de la propiedad, su integridad y su autenticidad. Un plan maestro para el turismo cultural proporciona un marco general para la interpretación del conjunto y la promoción del turismo cultural.

Mantener el Valor Universal Excepcional de la propiedad a lo largo del tiempo requerirá finalizar, aprobar e implementar el plan de gestión general; planificar el uso de la tierra y el uso de la tierra; revisar y actualizar los marcos regulatorios; redactar manuales de procedimientos de conservación y mantenimiento; planificar el acceso público; desarrollar un marco de protección, en consulta con otras instituciones; desarrollar estrategias para fortalecer la apropiación a nivel local; generar recursos financieros; y abordar los riesgos ambientales.

Fuente:

Unesco – Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Investigación: www.capillasytemplos.com.ar

05/05/2023